



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 010-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 13 de junio del 2023, del tratamiento del quinto punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen, sobre la CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL MECANISMO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (MERESE) HÍDRICO “FONDO PARA LA GESTION INTEGRADA DEL AGUA EN TUMBES” (FONGIAT)”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3°, señala que, los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen la función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;



Que, mediante OFICIO N° 0032-2023-ANA ST-CRHC-TUMBES, de fecha 09 de marzo del 2023, el Ing. Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes - Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes ha solicitado que, a través de Ordenanza Regional el Consejo Regional de Tumbes cree el Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) Hídrico "Fondo para la Gestión Integrada del Agua Tumbes" (FONGIAT), constituyendo de esa forma la plataforma de gobernanza;

Que, a través del INFORME TECNICO N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-JHGZ, del 25 de abril del 2023, el Ing. Juan Honorato Guevara Zarate - Sub Gerente de Recursos Naturales, recomendó lo que sigue:

APROBAR la plataforma del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídrico "Fondo para la Gestión Integrada de Agua en Tumbes (FONGIAT), como estrategia de gestión el cual tiene como objetivo canalizar y administrar aportes institucionales públicos y privadas de cooperación internacional y otros, para la implementación de acciones de conservación y preservación del medio ambiente y el recurso hídrico y el fomento de la cultura del agua, con el fin de mejorar la gestión de Recursos Hídricos en la cuenca de Tumbes, así mismo asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico con intervenciones relacionadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas como los proyectos de reforestación y proyectos de siembra y cosecha de agua para asegurar la cantidad y calidad de agua;

Que, mediante INFORME N° 305/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Mg. Abg. José Manuel Suarez Maza, ha opinado que el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, emita conjuntamente con los miembros de su Comisión el Dictamen favorable, puesto que existen elementos técnicos y legales sustentables para promover y procurar la aprobación de la denominada: "Creación de la Plataforma del Mecanismo de retribución por servicios Ecosistémicos (MERESEB) hídrico "Fondo para la gestión integrada del agua en Tumbes" (FONGIAT)"; asimismo, emitir la correspondiente Ordenanza Regional;

Que, a través del DICTAMEN N° 001- 2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, del 19 de mayo del 2023, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico recomienda que es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita la Ordenanza Regional que Cree la Plataforma del Mecanismo de retribución por servicios ecosistémicos (MERESE) hídrico "Fondo para la gestión integrada del agua en Tumbes" (FONGIAT).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el debate del Tratamiento del Dictamen, sobre la CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL MECANISMO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (MERESE) HÍDRICO “FONDO PARA LA GESTION INTEGRADA DEL AGUA EN TUMBES” (FONGIAT), el Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Ing. Víctor Puño Lecarnaque detallo la importancia que tiene la aprobación de este dictamen para la Región Tumbes; asimismo, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico manifestaron que este punto de agenda ya había sido sustentado anteriormente en una Sesión Extraordinaria, pero que no había sido aprobado porque había faltado la socialización con los demás miembros del Consejo Regional. En ese sentido, después de un arduo debate, el presente dictamen fue aprobado en el Pleno del Consejo Regional por unanimidad.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE; “Creación de la Plataforma del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) Hídrico “Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes” (FONGIAT); formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
Prof. JENRRY MARI RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	152 4517
EXP.	129 3144